



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 01 ABR 2014

VISTO la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, Presidente de la Comisión N° 7 de Parlamento Patagónico; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para el traslado del Director de Comisiones Dn. Eduardo STRAFACE Catg. 24 P.AyT, a la ciudad de Montevideo Republica de Uruguay, con motivo de asistir al legislador en la Sesión Plenaria, de la Mesa Ejecutiva del Parlamento Patagónico del Mercosur, a realizarse los días 07 al 11 de Abril del corriente mes y año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-MONTEVIDEO-BUE-USH (ida 07-04-14 regreso 11-04-14) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos nacionales.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR Director de Comisiones Dn. Eduardo STRAFACE Catg. 24 P.AyT, a la ciudad de Montevideo Republica de Uruguay, con motivo de asistir al legislador en la Sesión Plenaria, de la Mesa Ejecutiva del Parlamento Patagónico del Mercosur, de acuerdo a la nota presentada.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-MONTEVIDEO-BUE-USH (ida 07/04/14 regreso 11/04/14) a nombre del agente mencionado en el artículo precedente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos nacionales al agente mencionado.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

141 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"